

PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA (Ogíjares)

ACTA DE APERTURA DEL SOBRE C (DOCUMENTACIÓN RELATIVA AL CRITERIO DE ADJUDICACIÓN Nº 1 (EL PRECIO) Y EL COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS CONSISTENTE EN LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE TALLERES CULTURALES PARA EL PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA DE OGIJARES” MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO OFERTA ECONÓMICA MÁS VENTAJOSA VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN. (EXPEDIENTE: PMC-SEPABI-0117).

Asistentes:

- Presidenta: D^a. Elena Ayllón Blanco, Secretaria del Patronato Municipal de Deportes y vicesecretaria-interventora del Ayuntamiento
 - Vocales:
 - D. Ángel Martín-Lagos Carreras, Asesor Jurídico y funcionario del Ayuntamiento.
 - D^a. Laura González Rodríguez, Administrativa del PMC.
 - Secretaria: D^a. M^a Luisa Martín Cabrera, funcionaria municipal.
- **Representantes de las empresas licitadoras:** D. Luís Gómez (EBONE SERVICIOS EDUCACIÓN DEPORTE, SL).

Siendo las 09:00 horas del día 13 de septiembre de 2017, en la Sala de Juntas del Patronato de Cultura y del Ayuntamiento de Ogíjares, se reúnen los asistentes anteriormente reseñados, en acto público [anuncio colocado en el perfil del contratante del Ayuntamiento y remitido electrónicamente a los licitadores para proceder a la apertura del sobre c (documentación relativa al criterio de adjudicación nº 1 (el precio) y el compromiso de adscripción de medios.

Con carácter previo, se da cuenta de la puntuación obtenida por cada uno de los licitadores en el apartado relativo los criterios 2, 3 Y 4, de acuerdo con el informe de valoración sobre el contenido del sobre B insertado en el perfil del contratante de este Ayuntamiento y remitido a las empresas licitadoras el día 7 de septiembre de 2017. El resumen de puntuación es el siguiente:

LICITADOR	CRITERIO 2 (MAX 25)						TOTAL CRITERIO 2 (MAX 25)	CRITERIO 3 (MAX 15)	CRITERIO 4 (MAX 5)	TOTAL
	A	B	C	D	E	F				
BCM	1	0	5	1	1	1	9	0	5	14
EBONE	4,7	10	7	1	1	1	24,7	15	5	44,7
CIEMPIES	3,9	6,7	6,5	1	1	1	20,10	7,5	0	27,6

Posteriormente se da lectura al criterio de adjudicación nº 1 establecido en la cláusula 15 del pliego de cláusulas administrativas particulares que es el siguiente:

PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA (Ogijares)

"CRITERIO 1. EL PRECIO: REDUCCIÓN DE PRECIO DE LA LICITACIÓN (MÁXIMO 55 PUNTOS).

- **Punto de partida:** Debe tenerse en cuenta que el presupuesto base de licitación¹ del servicio objeto de la presente contratación asciende a la cantidad de 22 euros/hora.

Así pues, los licitadores deberán ofertar por una cuantía igual o inferior al presupuesto base de licitación anual, siendo rechazadas las ofertas (excluido el IVA) que excedan del mismo, lo que conllevará la exclusión del licitador del procedimiento de licitación.

- **Fórmula de valoración:**

Para la asignación de la puntuación correspondiente a la propuesta económica de la oferta presentada se seguirá los criterios siguientes:

El máximo de puntos posible por este criterio será de cincuenta (55) puntos, siendo el mínimo posible de cero (0) puntos.

Obtendrá la máxima puntuación el licitador que oferte el importe más bajo.

La formula a aplicar será la siguiente:

$$P.licit = P.max - \left[P.max \times \frac{S.licit - S.min}{S.min} \right]$$

Donde:

- ❖ P.licit= Puntuación obtenida por licitador.
- ❖ P.max= Puntuación Máxima del criterio.
- ❖ S.min= Oferta mínima de las admitidas.
- ❖ S.licit= Propuesta del licitador.

- **Documentación a presentar: ANEXO III**".

A continuación, se procede a la apertura de los sobres C, con el siguiente resultado:

1. **CENTRO INTEGRAL DE ESTUDIOS MEDIOAMBIENTALES, CIEMPIÉS SCA,** aporta la siguiente documentación:

- ANEXO III: modelo de proposición económica. La mercantil oferta un importe/hora de 21,5 euros (sin IVA).
- ANEXO IV: compromiso de adscripción de medios y relación detallada de materiales y equipo técnico.

Es el presupuesto máximo de puja del contrato y NO incluye el IVA. Ver cláusula 4.2 del presente pliego.

PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA (Ogijares)

2. **EBONE SERVICIOS EDUCACIÓN Y DEPORTE, SL**, aporta la siguiente documentación:

- ANEXO III: modelo de proposición económica. La mercantil oferta un importe/hora de 20,90 euros (sin IVA).
- ANEXO IV: compromiso de adscripción de medios y declaración de medios y equipo técnico detallada.

3. **BCM GESTIÓN DE SERVICIOS, SL**, aporta la siguiente documentación:

- ANEXO III: modelo de proposición económica. La mercantil oferta un importe/hora de 20,08 euros (sin IVA).
- ANEXO IV: compromiso de adscripción de medios y Declaración de medios y equipo técnico detallada.

A continuación, la Mesa de Contratación procede a puerta cerrada, al análisis y valoración de las ofertas presentadas en el sobre C, según los criterios de adjudicación que figuran en la cláusula decimoquinta del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige el procedimiento, cuyo resultado es el siguiente:

LICITADOR	OFERTA ECONÓMICA (euros/hora)	VALORACIÓN SOBRE C (sobre 55 puntos)
CIEMPIES	21,5	51,11
EBONE	20,9	52,75
BCM	20,08	55,00

El resultado final, sumando los criterios del sobre B y los criterios del sobre C es el siguiente:

CONTRATO DEL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE TALLERES CULTURALES PARA EL PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA DE OGÍJARES. EXPEDIENTE: PMC-SEPABI-01/17.			
VALORACIÓN TOTAL			
Empresa Licitadora	Puntuación Total Obtenida Sobre B Criterios 2,3 y 4 Max 45 puntos	Puntuación Total Obtenida Sobre C. Criterio 1 Max 55 puntos	Puntuación Total Sumatoria Sobres B y C
CIEMPIÉS SCA	27,6 puntos	51,11 puntos	78,71 puntos
EBONE. SERVICIOS EDUCACIÓN Y DEPORTE S.L	44,7 puntos	52,75 puntos	97,45 puntos
BCM, SL	14 puntos	55,00 puntos	69,00 puntos

A continuación, la Mesa de Contratación por UNANIMIDAD de sus miembros asistentes ACUERDA:

PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA (Ogijares)

PRIMERO.- Elevar al órgano de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 151.2 del TRLCSP, propuesta de clasificación por orden decreciente en función de las proposiciones presentadas:

- 1ª posición: EBONE, SERVICIOS EDUCACIÓN DEPORTE, SL que es la oferta económica más ventajosa, con una puntuación final de 97,45 puntos sobre 100.
- 2ª posición: CIEMPIÉS, SCA con una puntuación final de 78,71 puntos sobre 100.
- 3ª posición: BCM, GESTIÓN DE SERVICIOS, SL, con una puntuación final de 69,00 puntos sobre 100.

SEGUNDO.- Elevar al órgano de contratación propuesta de adjudicación a favor de EBONE, SERVICIOS EDUCACIÓN DEPORTE, SL, con C.I.F. B-73405599 en los términos, compromisos y condiciones establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas por el precio alzado anual de 20,90 euros/hora (IVA excluido) y de acuerdo con el resto de su oferta, consistente en:

- **Colaboración feria del ocio:**

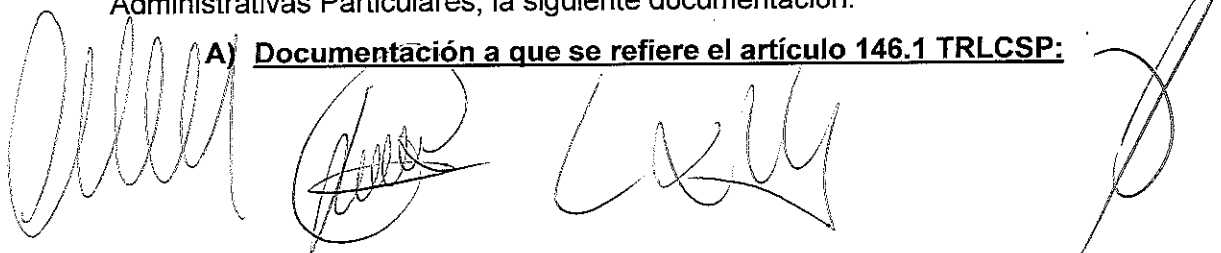
- **talleres participativos:** 3 talleres nuevos para el nuevo curso: *cómic, skate y artes circenses.*
- **actividades infantiles:** 3 espectáculos: *cuentacuentos, animación mediante canciones, bailes y juegos y magia.*
- **talleres gratuitos de entretenimiento y juego familiar:** 14 actividades, repartidas de la siguiente forma: 5 actividades del área *rincón infantil:* pintacaras, globoflexia, pompódromo y 2 castillos hinchables, 5 actividades en la *zona sport:* campo de fútbol hinchable 3x3, softarchery, tiro con arco, spribol y juegos de raquetas, 4 actividades dentro de los *juegos populares:* parchís gigante, conecta 4 formato xxl, fútbol chapas y hanoi.
- **publicidad y difusión del evento.**
- **decoración del recinto y provisión de infraestructuras**
- **seguridad y vigilancia**

- **Actividades culturales gratuitas durante el curso:** gymkhana fotográfica, sesión de cuentacuentos, espectáculo de magia, espectáculo de teatro.

- **Organización de la exposición de talleres en las fiestas municipales.**

TERCERO.- No obstante, y con carácter previo a la adjudicación deberá requerirse, en cumplimiento de lo dispuesto en las clausulas 21 y 22 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la siguiente documentación:

A) Documentación a que se refiere el artículo 146.1 TRLCSP:



PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA (Ogíjares)

1.- Capacidad de obrar.

1.1.- Si la empresa propuesta fuera persona jurídica, la escritura de constitución o modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional en los que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial, así como el Código de Identificación Fiscal (CIF), todo ello en original o copia que tenga el carácter de auténtica conforme a la legislación vigente, o fotocopia compulsada por funcionario habilitado para ello. Estos documentos deberán recoger el exacto régimen jurídico del licitador en el momento de la presentación de la proposición.

1.2.- Cuando el licitador actúe mediante representante, éste deberá aportar documento fehaciente acreditativo de la existencia de la representación y del ámbito de sus facultades para licitar, bastantado por el Asesor Jurídico Municipal o el Secretario General.

2.- Solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

2.1.- Acreditación de solvencia económico-financiera.

Se acreditará mediante:

❖ En el caso de empresa, por alguno de los siguientes medios:

- Volumen anual de negocios del licitador, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos, deberá ser al menos una vez y media el valor anual medio del contrato.

Forma de acreditación: mediante las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil u otro registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

- Patrimonio Neto al cierre del último ejercicio económico para el que esté vencida la obligación de aprobación de cuentas anuales por importe igual o superior a 12.500 euros.

Forma de acreditación: mediante las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil u otro registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su Patrimonio Neto mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

2.2.- Acreditación de solvencia técnica.

Se acreditará mediante:

- Una relación de los principales **servicios o trabajos iguales o similares al objeto del presente contrato** realizados en los últimos cinco años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos.

PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA (Ogíjares)

Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

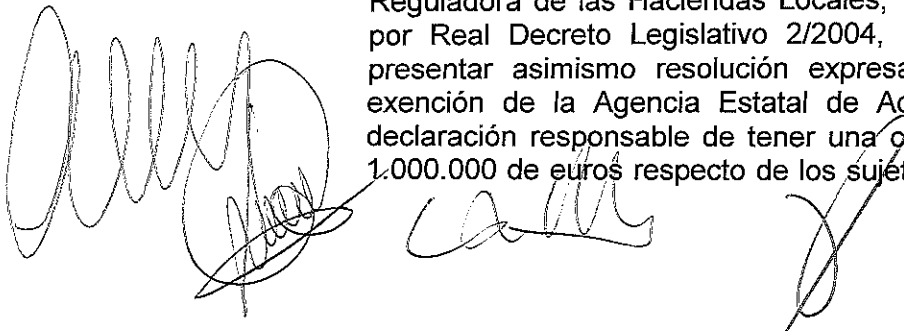
Forma de acreditar la solvencia técnica y profesional: Para tener acreditada la solvencia técnica y profesional, los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. La prestación de servicio debe ser igual o similar al objeto del contrato: **la impartición de talleres socioculturales.**
2. Deberán aportarse al menos **tres servicios** en los últimos cinco años, de tres entidades diferentes, de los cuales:
 - a. Al menos uno de deberá ser igual o superior al 80% del importe máximo anual del contrato establecido en la cláusula 4.3 del presente pliego.
 - b. Otro deberá ser igual o superior al 70% del importe máximo anual del contrato establecido en la cláusula 4.3 del presente pliego.
 - c. El tercer servicio deberá al menos ser igual o superior a la mitad del importe máximo anual del contrato establecido en la cláusula 4.3 del presente pliego.
3. Los servicios deberán acreditarse mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

B) Obligaciones tributarias:

- a) Original o copia compulsada del alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, siempre que ejerza actividades sujetas a dicho impuesto, en relación con las que venga realizando a la fecha de presentación de su proposición, referida al ejercicio corriente, o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

Los sujetos pasivos que estén exentos del impuesto deberán presentar declaración responsable indicando la causa de exención. En el supuesto de encontrarse en alguna de las exenciones establecidas en el artículo 82.1 apartados e) y f) de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, deberán presentar asimismo resolución expresa de la concesión de la exención de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, o declaración responsable de tener una cifra de negocios inferior a 1.000.000 de euros respecto de los sujetos pasivos enunciados en



PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA (Ogíjares)

la letra c) del artículo 82.1 de la mencionada Ley, con excepción de las personas físicas.

Se exceptúan de estos requisitos los sujetos pasivos a que se refiere el artículo 82.1 apartados a), d), g) y h) del citado Texto Refundido.

Las agrupaciones y uniones temporales de empresas deberán acreditar el alta en el impuesto, sin perjuicio de la tributación que corresponda a las empresas integrantes de la misma.

- b) Certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 13 RCAP.
- c) Certificado de estar al corriente en las obligaciones fiscales con la Junta de Andalucía, expedido por la Agencia Tributaria de la Junta de Andalucía (Consejería de Hacienda y Administración Pública).
- d) La comprobación de estar al corriente en las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Ogíjares se realizará de oficio.

C) Obligaciones con la Seguridad Social:

- a) Certificación positiva expedida por la Tesorería de la Seguridad Social, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 14 RCAP.

D) Documentación respecto de las obligaciones contractuales siguientes:

Justificante correspondiente al pago del anuncio de licitación:

- Importe del anuncio: 242 €.

- E) **Garantía definitiva:** Por importe de 3.038,20 euros, que podrá constituirse en cualquiera de las formas prevista en la clausula 21 del Pliego de Clausulas Administrativas Particulares.

Sin nada más que tratar, se levanta la sesión, siendo las 10 horas y 40 minutos del día de la fecha.

PRESIDENTA

Fdo. Elena Ayllón Blanco

VOCAL

Fdo. Laura González Rodríguez

VOCAL

Fdo. Ángel Martín-Lagos Carreras

LA SECRETARIA

Fdo. M^a Luisa Martín Cabrera